



CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/UNAM/FESI-002-2025

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL LIC. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, ASISTIDA POR LA DRA. MARÍA DEL CORO ARIZMENDI ARRIAGA, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. QUE EL DÍA 12 DE MARZO DE 2025, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y "LA UNAM", CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO 64147-137-12-II-25, EL CUAL TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES, CRITERIOS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN, USO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, INNOVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO PARA MANTENER UN VÍNCULO DE COLABORACIÓN Y REALIZAR TRABAJOS Y PROYECTOS DE INTERÉS CON BENEFICIO MUTUO, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN SU CLÁUSULA NOVENA.
2. QUE SEGÚN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 1.1. QUE ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11, FRACCIÓN I, Y 16, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 1, 2, 3 Y 7, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FUNCIONES SON EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DE ORDEN DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2. QUE LA CIUDADANA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, FUE DESIGNADA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, EXPEDIDO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN "LA SECRETARÍA", LA CUAL CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129, FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 2 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL

MCA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/UNAM/FESI-002-2025

QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

- I.4. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) BAJO EL NÚMERO GDF9712054NA.
- I.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE, NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
- I.6. QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO COMO “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN”, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD MIXTA Y A DISTANCIA, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CONFORME A LA REQUISICIÓN 159/2025.
- I.7. QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, A TRAVÉS DEL PERSONAL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.
- I.8. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, MISMO QUE AFECTA A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341 “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN” Y 1231 “RETRIBUCIONES POR SERVICIO DE CARÁCTER SOCIAL”, DE ACUERDO CON LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMEROS SSCDMX/DGAF/DF/0076/2025, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025 Y SSCDMX/DGAF/DF/0894/2025, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2025, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.
- I.9. QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO SE ASIGNÓ A “LA UNAM” EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS REQUERIDOS POR “LA SECRETARÍA” NO SUJETÁNDOSE A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO SEGUNDO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL SER UN INSTRUMENTO CELEBRADO ENTRE UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON AUTONOMÍA DERIVADA DEL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II. DECLARA “LA UNAM”:

- II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD; ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- II.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL; TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.

MCA  
 [Firma manuscrita]  
 [Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





**CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/UNAM/FESI-002-2025**

- II.3. QUE LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN, REGISTRO Y DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO SEA PARTE, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 27 DE FEBRERO DE 2025.
- II.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA, EN LO SUCESIVO "FES IZTACALA", CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS, NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CUYA TITULAR ES LA DRA. MARÍA DEL CORO ARIZMENDI ARRIAGA.
- II.5. QUE SU R.F.C. ES UNA2907227Y5.
- II.6. QUE PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL DE LA "FES IZTACALA", UBICADA EN AVENIDA DE LOS BARRIOS, NÚMERO 1, COLONIA LOS REYES IXTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54090, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.
- II.7. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, EN EL CUAL SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN, MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.
- III.2. QUE EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO SE ESTABLECE, COMO MONTO TOTAL, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SERÁ APORTADA A "LA UNAM", A TRAVÉS DE LA "FES IZTACALA", CONFORME SE SOLICITEN, IMPARTAN Y CONCLUYAN LOS CURSOS EN MODALIDAD MIXTA Y A DISTANCIA QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2025 DE "LA SECRETARÍA".

LOS CURSOS QUE SE DETERMINEN PARA SER IMPARTIDOS POR "LA UNAM", A TRAVÉS DE LA "FES IZTACALA", SERÁN CONSIDERADOS PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN EL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

- III.3. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, TIENE POR OBJETO QUE "LA UNAM", A TRAVÉS DE LA "FES IZTACALA", PROPORCIONE A "LA SECRETARÍA" LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD MIXTA Y A DISTANCIA REFERIDOS EN LOS ANEXOS "A" Y "B", QUE UNA VEZ SUSCRITOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".**

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

MCO

MI



CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/UNAM/FESI-002-2025

- a) REALIZAR LOS PAGOS SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO Y SU ANEXO "A".

EL C.F.D.I. DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO, A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA.

- b) SOLICITAR LOS CURSOS, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN EL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.

LA SOLICITUD DE LOS CURSOS DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN, FECHA DE IMPARTICIÓN, DURACIÓN EN HORAS, SEDE EN LA QUE SE IMPARTIRÁN Y COSTO. LA PROGRAMACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS SE APEGARÁ AL DETALLE Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS "A" Y "B" DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO.

- c) INTEGRAR GRUPOS DE MÁXIMO 30 (TREINTA) PERSONAS, QUE RECIBIRÁN LOS CURSOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO.

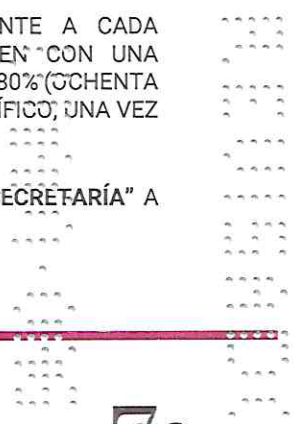
PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD MIXTA Y A DISTANCIA Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "LA UNAM".

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, "LA UNAM", A TRAVÉS DE LA "FES IZTACALA" SE COMPROMETE A:

- a) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA".
- b) IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS "A" Y "B".
- c) PROPORCIONAR LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS, LOS CUALES SERÁN ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES" PARA CADA CURSO.
- d) ENTREGAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DE LA VALIDACIÓN DE CADA CURSO, EL FORMATO IMPRESO CON MEMBRETE OFICIAL DE "LA SECRETARÍA" PREVIAMENTE ENVIADO POR ÉSTA, EL CUAL CONSISTE EN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: FORMATO DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, REGISTRO DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN MODULAR, Y CONCENTRADO DE EVALUACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LOS CURSOS.
- e) ENTREGAR A "LA SECRETARÍA", LA CONSTANCIA DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE INSCRITO, SIEMPRE Y CUANDO LAS PERSONAS ACREDITADAS CUENTEN CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO) Y CUMPLAN CON ASISTENCIA MÍNIMA DE 80% (OCHENTA POR CIENTO) TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL ANEXO "B", DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO; UNA VEZ QUE "LA UNAM" HAYA RECIBIDO EL PAGO DE LOS CURSOS RESPECTIVOS.
- f) ACREDITAR QUE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS IMPARTIDOS FUERON RECIBIDOS POR "LA SECRETARÍA" A ENTERA CONFORMIDAD.

MCA





CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/UNAM/FESI-002-2025

- g) ENTREGAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (C.F.D.I.), POR LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ DETERMINADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL OFICIO DE TERMINACIÓN EL CUAL SE ENTREGARÁ UNA VEZ CONCLUIDAS LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO Y LOS ANEXOS "A" Y "B".

**CUARTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS.**

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE ESPECÍFICO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS QUE SE LISTAN ENSEGUIDA:

- a) SUPERVISAR QUE SE REALICEN LOS CURSOS EN LOS DÍAS Y HORARIOS A ESTABLECER POR "LAS PARTES".
- b) ACORDAR ENTRE "LAS PARTES" DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, EN CASO DE SER NECESARIO, LA REPROGRAMACIÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y POR ESCRITO DE UNO O MÁS CURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. - COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, LA CUAL RESOLVERÁ TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, Y ESTARÁ CONFORMADA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR PARTE DE "LA SECRETARÍA", EL LIC. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE, NÚMERO 423, PISO 1, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, CORREO ELECTRÓNICO [sergio.hernandez@salud.cdmx.gob.mx](mailto:sergio.hernandez@salud.cdmx.gob.mx)

POR PARTE DE "LA UNAM", LA C.P. ADRIANA ARREOLA JESÚS, JEFA DE LA DIVISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA "FES IZTACALA", CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS BARRIOS, NÚMERO 1, COLONIA LOS REYES IXTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54090, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, TELÉFONOS 55 56231184 Y/O 55 56231168, CORREO ELECTRÓNICO [deucapacitacion@iztacala.unam.mx](mailto:deucapacitacion@iztacala.unam.mx)

**SEXTA. - VIGENCIA.**

ESTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRARÁ EN VIGOR EN EL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**SÉPTIMA. - MONTO.**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ASCIENDE A \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA POR "LA SECRETARÍA" A "LA UNAM", A TRAVÉS DE LA "FES IZTACALA", CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO "A", SIEMPRE QUE SE COMPRUEBE HABER CONCLUIDO LOS CURSOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA".

**OCTAVA. - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL MONTO.**

AL TÉRMINO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", "LA UNAM", ENVIARÁ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE "LA SECRETARÍA", CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE, NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, CON UN MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS MISMOS, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL INCISO D) DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

W CD

AN



CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/UNAM/FESI-002-2025

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL EN LA CUENTA A NOMBRE DE "LA UNAM", BANCO BBVA MÉXICO, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0446634494, CON CLABE 012180004466344942, CON REFERENCIA DE PAGO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CONFORME AL PRECIO QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO "A".

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN "LA SECRETARÍA", SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE TRAMITAR EL PAGO A "LA UNAM", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL C.F.D.I. Y LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS IMPARTIDOS, PREVIA VALIDACIÓN POR PARTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE "LA SECRETARÍA".

EN CASO QUE EL C.F.D.I. Y LA DOCUMENTACIÓN ANEXA QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA SECRETARÍA", PRESENTE ERRORES SE SUSPENDERÁ LA REVISIÓN Y SE DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN A "LA UNAM", PARA QUE SEA CORREGIDA, POSTERIORMENTE PODRÁ REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO; EL PLAZO SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

**NOVENA. - FECHA Y LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.**

"LA UNAM", IMPARTIRÁ LOS CURSOS EN LAS FECHAS QUE APRUEBEN "LAS PARTES", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ANEXO "B" DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO.

EN EL CASO DE QUE "LA SECRETARÍA" O "LA UNAM", LLEGASEN A REQUERIR EL CAMBIO DE FECHAS U HORARIOS YA APROBADOS, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA OTRA POR ESCRITO, SIEMPRE QUE LA NUEVA FECHA SE ENCUENTRE DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO.

**DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA SECRETARÍA" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA UNAM", NI PARA CON SUS TRABAJADORES, Y RECÍPROCAMENTE, POR LO QUE NO SE PODRÁN CONSIDERAR COMO PATRONES NI AÚN SUSTITUTOS. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "LAS PARTES" SE EXIMEN EXPRESAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD "LAS PARTES", QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS; EN TALES SUPUESTOS "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA QUE SE REANUDEN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ASÍ SE DETERMINEN O ESTABLEZCAN EN LAS BASES DE SU FINIQUITO, CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

MCA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“LA SECRETARÍA” RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN DEL DIPLOMADO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE “LA UNAM” Y QUE DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. POR LO TANTO, “LA SECRETARÍA” CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE “LA UNAM” O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN DE LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN. SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE “LAS PARTES”, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A AMBAS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO Y QUE NO SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA ACADÉMICA, DE DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN.

LAS PUBLICACIONES QUE LLEGUEN A EMITIRSE COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS CONJUNTOS, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO Y PREVIA PROTECCIÓN LEGAL QUE PROCEDA, GOZANDO CONJUNTAMENTE DE LOS RECONOCIMIENTOS QUE POR ESTE CONCEPTO SE GENEREN.

PARA EL USO DE LAS MARCAS, LOGOTIPOS O EMBLEMAS DE “LAS PARTES”, NO PODRÁN APARECER DEL MISMO LADO, O UNA ENCIMA DE LA OTRA DENOTANDO UNA ASOCIACIÓN DE MARCAS, ADEMÁS DE QUE NO SERÁN DE MAYOR TAMAÑO UNA RESPECTO DE LA OTRA; DEBIENDO SER ÚNICAMENTE UTILIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA. - RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO; SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

**DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN.**

“LA SECRETARÍA” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SE ESTÁN IMPARTIENDO POR “LA UNAM” CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ, “LA SECRETARÍA” PODRÁ SOLICITAR SU TERMINACIÓN ANTICIPADA O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, PREVIA RESOLUCIÓN QUE EMITA PARA TALES EFECTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTA EN LA CLÁUSULA QUINTA.

**DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE O INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, LAS QUE SE SUJETARÁN EN LO QUE LES RESULTE APLICABLE A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

M/M

*[Firma manuscrita]*

N

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



AUTÓNOMA DE MÉXICO; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD; Y, DEMÁS NORMATIVA EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD.

**DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, CON UN TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN CORRESPONDIENTE; EN TAL CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS. DE DARSE ESTE SUPUESTO, "LA SECRETARÍA" CUBRIRÁ A "LA UNAM" LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS, EFECTIVAMENTE IMPARTIDOS HASTA ESE MOMENTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

"LAS PARTES", PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO Y EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 3 (TRES) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

SE CONSIDERAN DENTRO DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS, EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DEL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y LOS SERVICIOS ACADÉMICOS SE PODRÁN PRORROGAR O MODIFICAR EN LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS ACADÉMICOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS.

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, DEBERÁ SER EXPRESA Y CONSTAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO SUSCRIBIRLO POR QUIENES CUENTEN CON LAS FACULTADES DE COMPROMETERLAS Y REPRESENTARLAS, O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ESTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES.**

LAS NOTIFICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

**VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.

MCA

M

X

M



**CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/UNAM/FESI-002-2025**

**VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.**

EN CASO DE NO LOGRARSE LO PLASMADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN POR DUPLICADO, RUBRICÁNDOLO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA UNAM"

\_\_\_\_\_  
**MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
**DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA**  
 SECRETARIA GENERAL

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

\_\_\_\_\_  
**DRA. MARÍA DEL CORO ARIZMENDI ARRIAGA**  
 DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA

\_\_\_\_\_  
**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
**C.P. ADRIANA ARREOLA JESÚS**  
 JEFA DE LA DIVISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA



CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/UNAM/FESI-002-2025

ANEXO "A"  
 PROGRAMACIÓN, DURACIÓN Y COSTOS DE LOS CURSOS, QUE SE IMPARTIRÁN A PERSONAL DE "LA SECRETARÍA"

PARTIDA	CÓDIGO CABSMDF DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN DEL EVENTO (HORAS)	SUBTOTAL
1	3341000004	BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO CLÍNICO	CURSO	1 (UNO)	20 (VEINTE)	\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
2	3341000004	MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS	CURSO	1 (UNO)	20 (VEINTE)	\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
3	3341000004	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA BASICA (POE: PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)	CURSO	1 (UNO)	20 (VEINTE)	\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
4	3341000004	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR AVANZADO PEDIÁTRICO	CURSO	1 (UNO)	20 (VEINTE)	\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
5	3341000004	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR NEONATAL	CURSO	1 (UNO)	20 (VEINTE)	\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
6	3341000004	TRASLADO Y MOVIMIENTO DEL PACIENTE	CURSO	1 (UNO)	20 (VEINTE)	\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
7	3341000004	TRIAGE OBSTÉTRICO Y CÓDIGO MATTER	CURSO	1 (UNO)	20 (VEINTE)	\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
8	3341000004	VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA EN ESCENARIOS CRÍTICOS	CURSO	1 (UNO)	20 (VEINTE)	\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
9	3341000004	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR NEONATAL	CURSO	1 (UNO)	20 (VEINTE)	\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
<b>SUBTOTAL</b>						\$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)
<b>I.V.A.</b>						N/A
<b>TOTAL</b>						\$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "LA UNAM", A TRAVÉS DE LA "FES IZTACALA" POR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, EL MONTO TOTAL \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE GRAVA EN UNA TASA 0% DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN LAS FECHAS Y HORARIOS ACORDADOS POR "LAS PARTES".

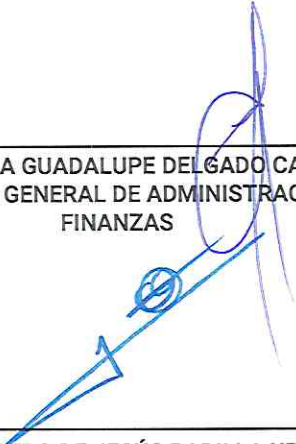


CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/UNAM/FESI-002-2025


ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE ANEXO "A", LO FIRMAN POR DUPLICADO, RUBRICÁNDOLO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.


POR "LA SECRETARÍA"

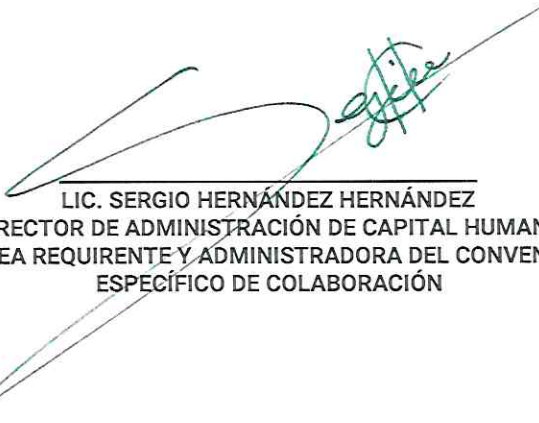
POR "LA UNAM"


  
 MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
 FINANZAS

  
 DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA  
 SECRETARIA GENERAL

  
 LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
 ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

  
 DRA. MARÍA DEL CORO ARIZMENDI ARRIAGA  
 DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS  
 SUPERIORES IZTACALA

  
 LIC. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO  
 ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO  
 ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

  
 C.P. ADRIANA ARCEOLA JESÚS  
 JEFA DE LA DIVISIÓN DE EXTENSIÓN  
 UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE  
 ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA



CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/UNAM/FESI-002-2025

ANEXO "B"  
 TÉRMINOS DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS.

- I. **LUGAR DE IMPARTICIÓN.**- LOS CURSOS SE IMPARTIRÁN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARÍA" DEPENDIENDO LA MODALIDAD, YA SEA MIXTA O A DISTANCIA, SEGÚN LA NECESIDAD SOLICITADA DEL "ÁREA REQUIRENTE".
- II. **"LA SECRETARÍA".**- INTEGRARÁ GRUPOS DE MÁXIMO DE 30 (TREINTA) PARTICIPANTES PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO.
- III. **MATERIAL DEL CURSO.**- "LA UNAM" ENTREGARÁ A LAS PERSONAS PARTICIPANTES INSCRITAS POR "LA SECRETARÍA", EL MATERIAL ACADÉMICO CORRESPONDIENTE A LOS CONTENIDOS DE CADA CURSO MEDIANTE LA PLATAFORMA MOODLE.
- IV. **EMISIÓN DE CONSTANCIAS.**- "LA UNAM" ENTREGARÁ CONSTANCIAS DE APROBACIÓN A LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
  - CONTAR MÍNIMO CON EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE ASISTENCIAS.
  - OBTENER CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR QUE 8.0 (OCHO, PUNTO CERO).
- V. **CAMBIO DE PROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DEL CURSO.**- CUALQUIER CAMBIO EN LA PROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DE LOS CURSOS, DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO O MEDIOS ELECTRÓNICOS A LA OTRA PARTE CON MÍNIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.
- VI. **MONTO.**- AL TÉRMINO DE LOS CURSOS, "LA UNAM" ENTREGARÁ A "LA SECRETARÍA" EL C.F.D.I. CORRESPONDIENTE DE LOS CURSOS IMPARTIDOS. "LA SECRETARÍA" TRAMITARÁ EL PAGO A, "LA UNAM", PREVIA ENTREGA DEL C.F.D.I. Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS SE RECIBIERON A ENTERA CONFORMIDAD DE "LA SECRETARÍA".
- VII. **ENTREGA DE CONSTANCIAS.** LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN SE REALIZARÁ UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LOS CURSOS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE ANEXO "B", LO FIRMAN POR DUPLICADO, RUBRICÁNDOLO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA UNAM"

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
 FINANZAS

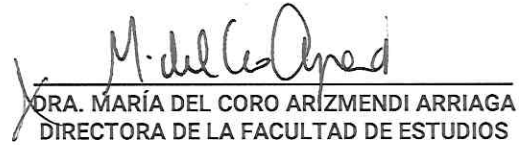
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA  
 SECRETARÍA GENERAL

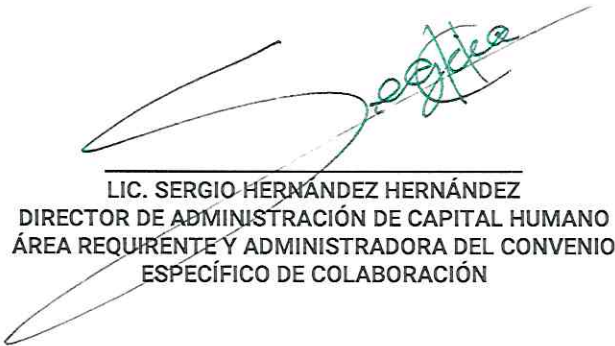
MCA



CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/UNAM/FESI-002-2025

  
 LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
 ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

  
 DRA. MARÍA DEL CORO ARÍZMENDI ARRIAGA  
 DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS  
 SUPERIORES IZTACALA

  
 LIC. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO  
 ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO  
 ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

  
 C.P. ADRIANA ARRIOLA JESÚS  
 JEFA DE LA DIVISIÓN DE EXTENSIÓN  
 UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE  
 ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO "B" CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CITADO AL RUBRO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

